



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México a 14 de agosto de 2023

CCM-IIL/APMD/EMH/093/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en el orden del día de la sesión del 16 de agosto del año en curso:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICE CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN ESTE REGRESO A CLASES ANTE POSIBLES COSTOS EXCESIVOS EN ÚTILES ESCOLARES Y LA MANERA EN QUE ESTOS PUEDEN DENUNCIARSE A EFECTO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (se presenta)

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx





II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICE CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN ESTE REGRESO A CLASES ANTE POSIBLES COSTOS EXCESIVOS EN ÚTILES ESCOLARES Y LA MANERA EN QUE ESTOS PUEDEN DENUNCIARSE A EFECTO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 28 de agosto inicia el ciclo escolar 2023-2024 de la SEP para todas y todos los niños en el nivel de educación básica del país, a esta enorme cantidad de niños habría que agregar los jóvenes que vuelven a clases en un nivel medio y superior en fechas cercanas, tanto en escuelas públicas como privadas, la suma de estos jóvenes dará una cantidad cercana a los 35 millones de estudiantes¹, la gran mayoría de estos jóvenes comprarán como cada año la lista de útiles escolares.

¹Disponible para su consulta en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Regresan-a-clases-mas-de-34-millones-de-alumnos-desde-nivel-basico-a-superior-20220828-0079.html>

Los anteriores datos nos hablan de que el mercado de útiles escolares será, como cada año, enorme, el hecho de tener esta elevada cantidad de clientes años tras años, lo cual asegura una competitividad entre las diferentes opciones del mercado, esto solo puede ser bueno para los consumidores, tener una amplia variedad de opciones de compra tanto en establecimientos, así como en productos, garantiza que la relación calidad precio buena en la mayoría de establecimientos mercantiles, sin embargo, como en todas las cosas, siempre hay casos de personas que intentas abusar del consumidor.

La pandemia elevó las tasas de inflación² de manera abrupta, sostenida y para muchos incontenida, durante los anteriores años hemos visto altísimas tasas de inflación, si bien es cierto que la inflación se ha venido controlando y en México hemos visto notables aumentos al salario mínimo, el daño está hecho, los precios de los productos se han elevado constantemente y no van a reducirse en la mayoría de casos, es evidente que la inflación llego a la lista de útiles escolares y el efecto que ha tenido en los bolsillos de las familias mexicanas es para muchas de estas, simplemente incosteable.

Uno de los principales motivos de abandono escolar es la situación socioeconómica de las familias mexicanas³, resulta sencillo de predecir, la deserción escolar está ampliamente ligada a la capacidad económica de las familias , es común ver en las escuelas públicas de todos los niveles a estudiantes que por cuestiones monetarias no se pueden permitir surtir materiales y útiles para continuar con sus estudios, si bien es cierto que la mayoría de jóvenes que dejan la escuela lo hacen con el fin de trabajar para apoyar a sus familias en el gasto, también existe un porcentaje de jóvenes que abandonan su estudios debido a que les resultan incosteables.

En los últimos años, debido a cuestiones ligadas a la pandemia, el abandono escolar ha subido sus tasas de manera alarmante, estas tasas buscan revertirse desde que se volvió a una “normalidad pos pandemia”, sin embargo, aún no se encuentran en niveles pre pandemia, si tomamos en cuenta que las cuestiones socioeconómicas son el principal factor que aleja a

² Disponible para su consulta en: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp>

³ Disponible para su consulta en: <https://www.proeducacion.org.mx/abandono-escolar-en-la-educacion-primaria-en-mexico-una-problematica-multifactorial/#:~:text=Factores%20personales%20o%20psicol%C3%B3gicos%3A%20falta,como%20agua%2C%20pizarrones%20o%20butacas.>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



los jóvenes en edad escolar del aula, es claro que debemos poner especial atención en los precios de la lista de útiles escolares de la SEP.

Si bien es cierto que institucionalmente, tanto PROFECO como el Gobierno de la Ciudad de México tienen acciones eficientes que facilitan la adquisición de útiles escolares, que van desde la distribución gratuita de packs escolares, hasta revisiones a distintos artículos para conocer cuál es la compra más costo efectiva que se puede hacer, cuando se trata de la educación y el futuro de las próximas generaciones, no podemos escatimar esfuerzos, por ello, se considera importante, que además de todas estas bien intencionadas acciones, se ponga la lupa sobre los precios de los útiles escolares, se debe garantizar, que no sean elevados de manera caprichosa.

La mayoría de las familias en la Ciudad de México, tienen experiencia en la compra de la lista de útiles escolares y se surten con los mejores precios de tiendas en el centro de la ciudad, el mercado es tan grande, que es común ver familias completar su lista en las tiendas minoristas también existen casos de precios desproporcionados con el bien que se busca adquirir y muchas veces la ciudadanía ignora como protegerse ante tales circunstancias.

En una ciudad donde el uso de tarjetas de crédito, los préstamos y el empeño se ven elevados de manera importante por las compras relacionadas a estas fechas, llámense lista de útiles escolares, uniforme o calzado escolar, es necesario garantizar los derechos básicos del consumidor mexicano.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, resulta necesario dotar de elementos a la ciudadanía a efecto de que conozcan sus derechos como consumidores y donde es posible protegerlos ante una eventual vulneración, y que, con ello, se proteja el estado de derecho que consagran tanto la constitución como las leyes reglamentarias aplicables al caso en concreto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁴ señala en su artículo 28, párrafos 2do y 3ro que, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto, de entre diversas cuestiones, obligar a los consumidores a pagar precios exagerados, así como que la ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses, respectivamente.

SEGUNDO. - Que la **Ley Federal de Protección al Consumidor**⁵, establece en su artículo 7, que todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos.

TERCERO. - Que la **Ley Federal de Protección al Consumidor**, establece en su artículo 8, que la Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

CUARTO. - Que la **Ley Federal de Protección al Consumidor** refiere en su artículo 8 Bis, que la Procuraduría deberá fomentar permanentemente una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén en la posibilidad

⁴ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁵ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



de realizar una buena toma de decisiones, suficientemente informada, respecto del consumo de bienes y servicios y los efectos de sus actos de consumo, y los derechos que los asisten.

QUINTO. - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la persona titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, con base a lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, realice campañas informativas en este regreso a clases ante posibles costos excesivos en útiles escolares y la manera en que estos pueden denunciarse a efecto de garantizar los derechos del consumidor de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DR FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICE CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN ESTE REGRESO A CLASES ANTE POSIBLES COSTOS EXCESIVOS EN ÚTILES ESCOLARES Y LA MANERA EN QUE ESTOS PUEDEN DENUNCIARSE A EFECTO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ